

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA PROFESORES UNIVERSIDAD NACIONAL
Demandado: LUIS GUILLERMO DIAZ MONROY – OTROS.
Radicado: 2016-0011

El juzgado para dar trámite a la solicitud de sustitución de poder y corrección auto (C01, pdf.07,08); **RESUELVE:**

1. Reconocer a la Dra. MONICA ALEJANDRA FORERO FORERO, abogada en ejercicio, como apoderada sustituto de la parte demandante COOPERATIVA DE PROFESIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.¹
2. Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso que permite modificar los errores aritméticos, se CORRIGE el auto de fecha 17 de junio de 2022, numeral 2, respecto al año del auto en corrección que no es año 2021, sino año 2020.²

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. Hernández Montañez', written over a horizontal line.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ C01, pdf.07.

² C01, pdf. 06